

A) Una nueva obligación sobrevenida, con responsabilidad legal y reputacional

La Ley 11/2018, aprobada en diciembre de 2018 con efectos retroactivos, ha introducido nuevas obligaciones para las sociedades individuales y los grupos consolidados de sociedades en relación con la información de carácter no financiero a reportar. Se ha establecido la **obligación de elaboración del Estado de Información No Financiera (EINF)** para aquellas sociedades o grupos consolidados que durante 2 ejercicios consecutivos cumplan los siguientes requisitos:



El Estado de Información No Financiera (EINF) debe incluir información sobre los aspectos siguientes:

0. Bases de formulación.

1. General.

- Modelo de negocio.
- Políticas.
- Resultados de las políticas.
- Riesgos.
- Indicadores.



2. Cuestiones medioambientales.

- General.
- Contaminación.
- Economía circular y prevención y gestión de residuos.
- Uso sostenible de los recursos.
- Cambio climático.
- Protección de la biodiversidad.

3. Cuestiones sociales y relativas al personal.

- Empleo.
- Organización del trabajo.
- Salud y seguridad.
- Relaciones sociales.
- Formación.
- Accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Igualdad.

4. Derechos humanos.

5. Lucha contra la corrupción y el soborno.

6. Sociedad.

- Compromisos con el desarrollo sostenible.
- Subcontratación y proveedores.
- Consumidores.
- Información fiscal.

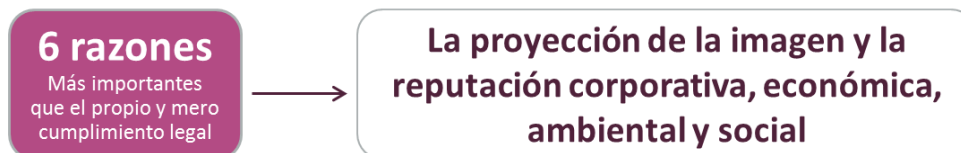
7. Apartados EINF, requerimientos Ley 11/2018 y GRI estándar aplicados.

Aparte de la elaboración del Estado de Información No Financiera (EINF), implícitamente se generan las obligaciones adicionales siguientes:

- **Formular** el EINF por el órgano de administración, con idéntica trascendencia y responsabilidades que para el resto de documentos que conforman las cuentas anuales.
- **Verificar** el EINF por un auditor independiente.
- **Aprobar** el EINF por la Junta General Ordinaria de accionistas-socios, en acuerdo individualizado.
- **Publicar** el EINF en la página Web corporativa, con acceso público al informe por un periodo de 5 años.
- **Depositar** el EINF en el Registro Mercantil.

B) Una oportunidad de proyección comercial y de diferenciación en el mercado

Aparte del cumplimiento legal, la responsabilidad del órgano de administración y la normal operativa societaria, la elaboración del Estado de Información No Financiera (EINF) proporciona un conjunto de **oportunidades complementarias**, entre las que destacan principalmente, la proyección comercial y la diferenciación en el mercado.



La elaboración del Estado de Información No Financiera (EINF), con una visión más amplia que la estrictamente legal, permite proyectar **imagen y reputación** -económica, ambiental y social- para:

1. Anticipar y prevenir **riesgos** e identificar y aprovechar **oportunidades**.
2. Favorecer la **competitividad y la diferenciación comercial** frente a otros operadores del mercado y del sector.
3. Transmitir **seguridad a los clientes** en general y aquellos que liciten en particular.
4. Asegurar las **operaciones y los servicios suministrados por los proveedores** en general, y los facilitados por las aseguradoras y las entidades financieras y de crédito en particular.
5. Captar y retener **talento profesional**.

Este es uno de los aspectos más relevantes. En la actualidad, las nuevas generaciones de empleados para mantener su compromiso con una compañía o aceptar nuevos retos profesionales en otra, aparte de los aspectos retributivos, valoran en gran medida y de forma prioritaria aquellos más cualitativos relativos a la responsabilidad social y corporativa. La facilidad de acceso a la información, hace que las nuevas generaciones analicen todos los detalles de las compañías objetivo para anticipar el trato que consideran que van a recibir en esos entornos laborales y valorar su alineación con la visión general de las compañías en relación con el mundo y la sociedad globalmente considerada.

6. Mantener la **confianza de los inversores y generar expectativas de negocio** rentables y sostenibles.

El depósito del Estado de Información No Financiera (EINF) en el Registro Mercantil correspondiente, paulatinamente, comportará la generación de un **registro estadístico comparativo de compañías**, el cual derivará en un **rating de desempeño** en materia económica, medioambiental y social.

Este hecho, comportará una **selección más intensa y extensa** de las compañías por parte de los clientes y los proveedores a la hora de licitar, obtener financiación o gozar del aseguramiento de las actividades y las operaciones, extendiéndose incluso a compañías que legalmente no resulten obligadas a elaborar el Estado de Información No Financiera (EINF).

C) Elaboración y verificación del EINF

La elaboración del Estado de Información No Financiera (EINF), comporta los **3 aspectos básicos**:

1. Obtención de la información y los datos económicos, medioambientales y sociales.

Es fundamental la intervención de la más **alta dirección** de la compañía para transmitir la visión del negocio, la estrategia, las tendencias de mercado y los riesgos y las oportunidades derivadas.

También resulta imprescindible la participación de los **responsables funcionales** de los distintos departamentos para seleccionar y facilitar la información técnica concreta a publicar, relativa a las diferentes áreas implicadas.

La elaboración del Estado de Información No Financiera (EINF) es de periodicidad anual y por tiempo indefinido, y requiere de información válida y consistente comparable. La definición e implantación de buenos **sistemas de información** de datos resulta crítica, tanto con la finalidad de optimizar los procesos de extracción y garantizar la calidad de los datos, como para salvaguardar el acceso confidencial a la información.

2. Elaboración del EINF.

El Estado de Información No Financiera (EINF) es un documento público que tiene visibilidad para cualquier tercero interesado; debe dar cumplimiento a los requisitos legales y los estándares aplicables de referencia y elaborarse con una visión de proyección de la mejor imagen corporativa posible. Durante todo el proceso deben participar especialistas técnicos en cada una de las áreas del Estado de Información No Financiera (EINF) y profesionales del marketing para garantizar la construcción de la mejor expresión y carta de presentación de la compañía en el exterior.

3. Verificación del EINF.

La obligación de verificación independiente del Estado de Información No Financiera (EINF), hace que para conseguir la mejor opinión profesional posible de los auditores, resulte imprescindible documentar de forma consistente y trazable todo el proceso, con detalle de las fuentes, el alcance y las limitaciones a la información y los datos incluidos en el Estado de Información No Financiera (EINF). Papel destacado y relevante en este apartado es, por tanto, el que debe tener el departamento financiero y de control interno de la Compañía.